

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARTINA MENDOZA MAESTRE
Demandado: COLPENSIONES.
Radicación: 20001 31 05 003 **2017 00199 01.**
Decisión: REQUIERE EXPEDIENTE

AUTO

Revisado el expediente se advierte que, mediante auto del 8 de febrero de 2023, se dispuso:

*“Oficiar al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, para que allegue con destino a este proceso copia del expediente completo que contiene el proceso ordinario laboral identificado bajo el Radicado n° 200013105003 **2011 00457** 00, que adelantó Martina Mendoza Maestre en contra de Colpensiones, y certifique si la sentencia expedida dentro de ese proceso, se encuentra ejecutoriada”.*

Ante esa orden, la secretaría del Juzgado Tercero laboral del Circuito de Valledupar, el 10 de febrero de 2023, respondió que el expediente se encontraba en el archivo central y que procedió a requerirlo.

No obstante, a lo anterior luego de más de 8 meses, aun no se allega la copia de dicho expediente que se *itera* es necesario para adoptar la decisión de fondo.

Es de resaltar que en el evento en que la persona encargada del archivo central desacate la orden del Juez, la norma adjetiva le otorga a éste, poderes de ordenación e instrucción suficiente para hacer cumplir su mandato.

Para allegar la documentación requerida, se le otorga al juzgado un término máximo de 15 días hábiles so pena de imponerse las sanciones contenidas en el art 44 del C.G.P, aplicable al trámite laboral en virtud del artículo 145 del C.P.T y SS. De la respuesta dada, se ordena correr traslado por secretaria a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'EJCA', is centered on the page. The signature is fluid and stylized, with a prominent 'E' and 'J'.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado